



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ
DEMANDADO : GEIDIS DE JESÚS JIMENEZ RODERO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00008-00

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la sustitución que hace el Doctor LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ, actuando como endosatario en procuración para el cobro judicial de la parte demandada en el presente asunto, a la Doctora LIZBETH ALEXANDRA PEREZ MARTINEZ, a lo cual se procede así:

CONSIDERACIONES

Mediante escrito de fecha de recibido 11 de Agosto del presente año, el Doctor LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ, manifiesta que sustituye el presente proceso a la Doctora LIZBETH ALEXANDRA PEREZ MARTINEZ, para que continúe con la representación de la endosante señora MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ, solicitando se le reconozca personería en los términos y para los efectos del endoso a él conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a decidir de fondo la solicitud que hace el Doctor LLERENA GUTIERREZ, córrasele traslado a la parte demandante dentro del presente proceso, por el término de Tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 032 de fecha 31/08/2023 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

SUSTITUCION DE PODER

Luis Alejandro Llerena <luisllerena041199@gmail.com>

Vie 11/08/2023 15:34

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1013 KB)

Mileth Arevalo.pdf; OSVALDO FONSECA.pdf; Doris Palomino.pdf; Geidis De Jesús.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presente manifiesto mi intención de sustituir o transferir poder de los siguientes procesos.

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA – MAGDALENA.

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 47-707-40-89-001-2023-00008-00

DEMANDANTE: MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ

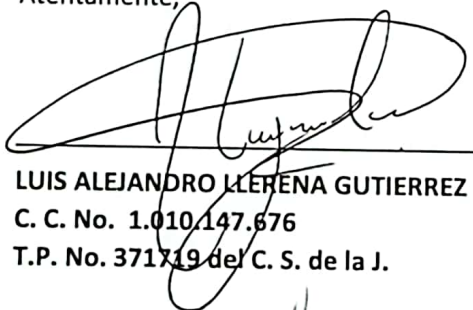
DEMANDADO: GEIDIS DE JESÚS JIMÉNEZ RODERO

LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Santa Ana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.147.676 expedida en Santa Ana (magdalena), abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 371719, obrando en este proceso en calidad de endosatario para el cobro judicial a favor de **MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ**, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo este proceso a favor de la doctora **LIZBETH ALEXANDRA PEREZ MARTINEZ**, mayor de edad y también de esta vecindad identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.261.079 de Barranquilla Atlántico y portadora de la Tarjeta Profesional No 375453 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la endosante **MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

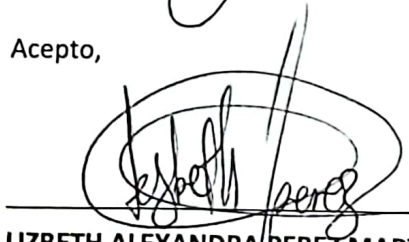


LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ

C. C. No. 1.010.147.676

T.P. No. 371719 del C. S. de la J.

Acepto,



LIZBETH ALEXANDRA PEREZ MARTINEZ

C.C. No.1.143.261.079 de Barranquilla Atlántico

T.P. No.375453 del C. S. de la J.